



## HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
<b>Nueva Ley</b>	<b>Decreto No. 139-93 V P.E.</b> Relativo a que se aprueba la <b>Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas.</b>	Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos tienen por objeto regular el Funcionamiento de los establecimientos en que se expenden, ingieren bebidas alcohólicas con graduación igual o mayor a 2º G.L.	<b>P.O.E.</b> 1993.09.11/ No. 73
<b>1</b>	<b>Decreto No. 253-96 II P.O.</b> Relativo a la Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado.	Se modifica la fracción IV del artículo 15.	<b>P.O.E.</b> 1996.07.31/ No. 61
<b>2</b>	<b>Decreto No. 622-97 VII P.E.</b> Relativo a concepto de Opinión; de las Autoridades; y de la Expedición de Opiniones, Permisos y Licencias.	Se reforman los artículos 4 inciso I); artículo 7 fracción I; artículo 8 inciso C); 24, fracción II, inciso A); artículo 30 párrafo tercero; y 32 párrafo segundo.	<b>P.O.E.</b> 1997.10.22/ No. 85
<b>3</b>	<b>Decreto No. 1037-01 VII P.E</b> Relativo al Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas al Copeo o en Envase Abierto.	Se reforman la fracción IV del artículo 18 y se adiciona un artículo 18 bis.	<b>P.O.E.</b> 2001.08.25/ No. 68
<b>4</b>	<b>Decreto No. 621-03 VII P.E.</b> Relativo a las Autoridades; sobre Festividades y Otros Eventos.	Se modifican los artículos 8, fracción II, incisos A), C), y D), 19, primer párrafo y 20 y se adiciona el artículo 19 Bis.	<b>P.O.E.</b> 2003.03.12/ No. 21
<b>5</b>	<b>Decreto No. 1029-04 II P.O.</b> Relativo a las Condiciones de su Funcionamiento; y de la Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado.	Se reforma la fracción XII del artículo 12 y se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 15.	<b>P.O.E.</b> 2004.05.01/ No. 35
<b>6</b>	<b>Decreto No. 1065-04 II P.O.</b> Relativo a la Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado; y del Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas al Copeo o en Envase Abierto.	Se adicionan los artículos 15, fracción VII; 18, fracción V.	<b>P.O.E.</b> 2004.07.03/ No. 53
<b>7</b>	<b>Decreto No. 1112-10 II P.O.</b> <b>Fecha de Aprobación:</b> 2010.06.22 <b>Entrada en Vigor:</b> 2010.09.05 <b>Observaciones:</b> La presente reforma se sustenta en la necesidad de reglamentar ciertos aspectos en lo que a la venta de cerveza se refiere, pretendiendo eliminar también dicha actividad en tiendas de abarrotes, lo anterior en razón de la proliferación	Se reforman los artículos 4, inciso G); 8, fracción II, inciso A); 10; 12, fracciones I, II, IV y VII; 15; 16; 17, inciso I); 20, segundo párrafo; el Título Tercero; 21; 24, fracción II, inciso A); 25; 28; 29; 30, párrafo tercero; 31; 32; 38, fracciones II, VI y VII, incisos A) y B); 41, fracción VI; 46, inciso C); 49, fracción VIII, y 50, incisos B) y C). Se <b>deroga</b> la	<b>P.O.E.</b> 2010.09.04/ No.71



	indiscriminada que ha habido en este tipo de establecimientos, esto con el fin de evitar ciertas situaciones o circunstancias que puedan trastocar el orden público.	fracción IV del artículo 15.	
<b>8</b>	<b>Decreto No. 879-2012 I P.O.</b> <b>Fecha de Aprobación:</b> 2012.10.02 <b>Entrada en Vigor:</b> 2013.01.13 <b>Observaciones:</b> La presente reforma es con el fin de lograr una mayor eficacia y agilidad en la aplicación práctica y jurídica.	Se reforma el primer párrafo de la fracción XII del artículo 12; se adiciona un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 12.	<b>P.O.E</b> 2013.01.12/ No. 04
<b>9</b>	<b>Decreto No. 1237-2013 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 2013.03.14 <b>Entrada Vigor:</b> 2014.06.15 <b>Observaciones:</b> El presente Decreto establece la función de la Ley de Educación de apoyar a Instituciones no gubernamentales cuyos fines de reducir el abuso en el consumo del alcohol o brindar tratamientos a las personas que lo requieran. En la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas se establece el concepto de Establecimientos de Consumo Responsable y sus características y requisitos; Así mismo se establece el perfil de ingreso y requisitos que deben cumplir para ocupar un puesto de Inspector.	Se reforma el artículo 38; y se adiciona un artículo 12 Bis, un párrafo segundo al artículo 37, así como un artículo 38 Bis.	<b>P.O.E.</b> 2014.06.14/No. 48
<b>10</b>	<b>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E.</b> <b>Fecha de Aprobación:</b> 2017.01.26 <b>Entrada en Vigor:</b> 2017.02.23 <b>Observaciones:</b> Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforman los artículos 41, fracción II, y 46, incisos A), B), C) y D), primer párrafo.	<b>P.O.E.</b> 2017.02.22/No. 15